



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1387.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, SEGUNDO LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 18 de diciembre del 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto reglamentario N° 8452/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1326/18, de fecha 5 de diciembre de 2018, se declaró desierto el Llamado a Contratación Directa N° 15/2018, para la provisión de agua mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo determinado en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30, inciso b), y se autorizó a realizar la convocatoria de un segundo llamado para el efecto.

Que es necesario conformar un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas relacionadas con el segundo llamado a licitación para la provisión de agua mineral, de conformidad con lo determinado en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para la estimación de las ofertas con observancia de la metodología y de los parámetros establecidos en las bases del citado llamado.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas entre los que contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que es necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral - ad referéndum - plurianual de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 316/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Que es necesario realizar modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones en el Programa Anual de Contrataciones - ad referéndum, con el fin de adecuarlo a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 10, punto 1, del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley N° 2051/2003.

*[Firma]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1387.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, SEGUNDO LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM - PLURIANUAL, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

-2-

Que el Artículo 14 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en su punto 5, establece que: "El programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicara oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral - ad referéndum - plurianual.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral - ad referéndum - plurianual.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, que queda integrado de la siguiente forma:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos.
  - Director General de Administración y Finanzas.
  - Asesor Administrativo y Financiero del Ministro.
  - Director de Asuntos Legales (o representante).
  - Director Administrativo.
  - Director de Finanzas.
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5° Imputar la erogación autorizada en el Objeto del Gasto 310 -Productos Alimenticios- dentro del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, sujeto a la aprobación de los Ejercicios Fiscales de los años 2019 y 2020.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Casilda Delgado de Schneider  
Ministra Sustituta